

Secretario.

*[Handwritten signature]*

# Acta N<sup>o</sup> 6

## Sesion ordinaria del Congreso Pleno del 19 de Agosto de 1912.

Instalose a las 2 de la tarde, presidida por el Sr. Senador, Sr. Don José Luis Canayo, y con asistencia del Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Don Julio E. Fernandez, Hei. Vicepresidentes de la misma, Sr. Eduardo Game; de los Senadores, Sres: Albarnoz, Graña, Ar. Saaga, Avilés, Balarezo, Barona, Cueva, Cárdenas, Chiáves, Durango, Estimosa U. cente, Espinosa, Carlos, Game Juan H. Gómez de la Torre, Imbrigo, Larrea Donoso, Paen, Pons Helia, Morita, Cello, Villamar, Vela Juan B., Vascones, Sable A., Valdivieso Benigno y Valdivieso José Miguel, de los Diputados, Sres: Aguilar, Álvarez, Arces, Borrero, Burbano, Aguirre, Cabrera de Vaca, Calisto, Cervantes, Cordovez, Chiriboga, Frause, del Hierro, Dueñas, Escudero, Garaciva, Gaviálex Manuel A., Jaramiño Avilés, Larrea Ch., Ledesma, López, Monje, Montesinas, Mosquera M., Palacios, Palbaras, Paz, Pessa Roberto, Paulucas, Santos, Sevilla, Cerán, Costa Carbo, Torres, Vascones Gómez, Vega, Vela Luis E., Valencia

y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Leida el acta de la sesion ordinaria correspondiente al 17 del que rige, fue aprobada sin modificacion.

Continuándose la 1.<sup>a</sup> discusion del Proyecto de Presupuesto, leyese este, desde el N.<sup>o</sup> 27 del art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la Seccion de Ingresos, en que quedó pendiente, hasta terminar todo el Proyecto.

En este estado, el Sr. Presidente, dijo: El Sr. Ministro de Hacienda ha presentado 17 Proyectos que contienen las sueldos de todos y cada uno de los empleados de las 1.<sup>as</sup> Provincias de la Rep.<sup>u</sup>blica. Entiendo que estos egresos estan ya comprendidos en las partidas generales constantes en el Proyecto que acabó de leerse, y que sólo se ha querido detallarlos. En esta virtud, conviene que el Congreso resolva si los antedichos Proyectos parciales de sueldos, deben ser leídos y discutidos o si, simplemente, se deberán enviarlos a la Comision que ha de estudiar el Presupuesto general de ingresos y egresos, para que sean por ella examinados como datos ilustrativos.

El Diputado Sr. Gamez, con apoyo del Sr. Cervera formulo esta proposicion que fue aprobada sin debates. "Omitase la lectura de los Proyectos especiales de sueldos, y remítaselos a la Comision encargada de estudiar el Proyecto general de ingresos y egresos, para que los examine, nombrándolos como documentos ilustrativos."

El Diputado Sr. Dr. Carlisto, expuso: Por detallado y minucioso que sea el informe que conita la Comis.

sion encargada del estudio del Presupuesto no ha de ser tal que pueda llevarnos al convencimiento íntimo de que todas las partidas u asignaciones se hallan consultadas (de acuerdo con la conveniencia y la justicia, requisitos indispensables para que una ley produzca los resultados apetecidos. . . .

Por este motivo, estimo necesario que se manden a imprimir los Proyectos de que se trata, pues, teniendo a la vista podremos estudiarlos detenida y concienzudamente y dar así nuestro voto con pleno convencimiento de causa.

Como el Sr. Presidente observara que estaban ya en la imprenta los Proyectos mencionados el Sr. Dr. Calisto, manifestó que utilizaba su indicación.

La Presidencia, consultó entonces si pasaba a 2ª discusión el Proyecto de Presupuesto, loido antes, con sultta que fue resuelta afirmativamente por el Congreso.

El Sr. Diputado W'orange. Desearia que el Sr. Secretario se digne infermar si en el Proyecto de Presupuesto presentado con el Ministro de Hacienda se ha cumplido la disposi- cion constitucional que impone el deber de equilibrar los ingresos efectivos con los egresos. Solicito este dato por que he notado que figuran varias rentas sin determinar las cantidades que producen, y siendo asi no entiendo como puidase equilibrarse las entradas con los gastos.

El infrascrito Secretario, con vista de los respectivos capitulos

los, informó que aun cuando era verdad que algunas partidas parciales no estaban determinadas, el total de los ingresos en respuesta fuertemente al de los egresos, es decir, se hallaban equilibrados.

El Sr. Dr. Vila, después de haberse del contexto de la moción aprobada dijo; siento no haber alcanzado a oír a su tiempo esta moción; pues no ha debido aprobarse toda vez que si se ha dado la 4ª discusión al Proyecto de Ley sobre ingresos y egresos nacionales, lógico y necesario era que discutieramos también la de sueldos, por que de otro modo está mostrando carácter constitucional.

El Sr. Dr. Balasgo insinuó la conveniencia de que se conceda un instante de receso con el objeto de conocer y examinar los Proyectos de Sueldos, a lo que accedió la Presidencia.

### Receso.

Reinstalada la sesión, el mismo Sr. Dr. Vila, dijo; Señor Presidente. Dos razones poderosas me aconsejan pedir, como pido, con apoyo del Sr. Dr. Vidz, la reconsideración de la moción propuesta por el Diputado Sr. Game, y que el Congreso tuvo a bien aprobar. Si a la Ley de Sueldos se la considera como anexa al Presupuesto de ingresos y egresos nacionales, o como que forma parte integrante de éste, debe ser discutida en igual forma que aquel, esto es, en 3 discusiones dadas por las Cámaras reunidas; pero si se la reputa con el carácter de ley permanente, es indudable que debe ser expedita, como cualquier otra ley, o sea previas las tres discusiones en cada Cámara.

32  
ra. Esta es mi opinión que la someto al  
H. Congreso y creo que comienza estarán  
varios Representantes. — Fuese en de-  
bate la proposición que antecede, se  
dactandola en estos términos: "Reconci-  
darse la moción propuesta por los Di-  
putados Luis Game y Cervantes, y que  
que aprobada ya, relativa a que se o-  
mita la lectura de los Proyectos de  
Sueldos."

El Sr. Dr. Páez: Hee apla-  
yado la moción porque, efectivamente,  
ejerço de todo en todo anticonstitucio  
cual eso de tener como discutido un a-  
sunto que ni siquiera ha sido leído.  
Más aun, cuando en mi concepto, es tam-  
bien contraria á la Carta Fundamental  
del Estado la disposición reglamentaria  
según la que se tiene por 4ª discusión  
la simple lectura de un Proyecto. —  
Fundó esta opinión en el precepto conte-  
nido en el Artº 58 de la Ley Suprema de  
de la República, el cual artículo, dice así:  
"Si un proyecto de ley o decreto fuere re-  
chazado en la Cámara de su origen, se  
diferirá hasta la próxima Legislatura,  
a no ser que se introdujese de nuevo con  
modificaciones." Caso de ser admitido,  
se discutirá cada Cámara en tres sesiones  
y en diferentes días. — Pregunto yo ¿pro-  
drá llamarse discusión la mera lectura?  
Claro que no. — Si esto digo respecto del  
Artº 66 del Reglamento del Congreso, con  
mayor razón en tratándose de la emi-  
sión de una formalidad de todo punto  
indispensable, cual es la discusión de  
un Proyecto para que pueda ser ley de  
la República. Por otra parte no es pro-  
piable que el proyecto de ley de sueldos

debe de ser tomada en cuenta por la Legislatura, ya que según el N.º 1.º del Art.º 56 de la Carta Política, las Cámaras deben reunirse en Congreso. "Para decretar el Presupuesto Nacional, equilibrando los ingresos e afectivos con los egresos." Ahora bien, ¿qué otra cosa son los sueldos señalados a los distintos empleados de la Administración Pública, sino parte de esos egresos, debiendo por tanto figurar dichos sueldos en el Presupuesto? Viene luego el inciso 2.º del N.º 1.º que he citado, y que dice: "En el Presupuesto se determinarán ramos especiales para el sostenimiento de la Instrucción Pública y del Poder Judicial. El Presupuesto Nacional se expedirá por el Congreso en tres discusiones." Las palabras "se determinarán ramos especiales" no indican sino que deben las asignaciones que correspondan a los respectivos entes, señalarse ya sean éstos del Poder Judicial, o del Ramo de Instrucción Pública. Por lo expuesto esto que debiera discutirse en la Ley de Sueldos juntamente con la de los Sueldos y Egresos Fiscales, y así como está en pre-discusiones y en Congreso. Ahora bien, tras substra el precepto constitucional que acaba de leer no cabe que a la Ley de Sueldos se le di trámite distinto que a la de Presupuesto, ni que se la discuta en Cámaras separadas como cualquiera otra ley.

El Diputado Dr. Borrero: Estos conforme con la opinión de los Señores D.ºs Vela y Pico, en lo tocante a la inconstitucionalidad de la creación del Sr. Cane, o, más bien dicho, a la inconstitucionalidad que envolvería

la no discusión de la Ley de Sueldos; pero no creo que ésta deba ser discutida por las Cámaras separadas. Cumplo, pues, para mí que se trata de dos leyes enteramente distintas: la una, la de Presupuesto, es la que equilibra los ingresos con los egresos generales del país, o sea la que calcula las entradas y los gastos probables, cálculo que su objeto es efectivo, sino considerando en globo, lo mismo las rentas que constituyen los ingresos como los gastos que forman el número de egresos. La otra ley, la de sueldos, es aquella en la que se determina el que corresponde a cada empleado público. En apoyo de mi parecer, invoco el Art. 4º del Cap. 54 de la Constitución, el cual, hablando de las atribuciones y deberes del Congreso, dice: "Hacer e imprimir leyes que, por la Constitución o las leyes, no correspondan hacerlos a otra autoridad o corporación; y determinar o modificar las atribuciones de los empleados, señalar su duración y rentas."

Comprendo, pues, que el señalamiento de éstas debe hacerse, precisamente, en la Ley de Sueldos, Ley que, como otra cualquiera, está sujeta al trámite común, cual es el de tres discusiones en cada una de las Cámaras, lo que no sucede con la Ley de Presupuesto, ya que respecto de ella la misma Constitución ordena que, para discutirla, las Cámaras sesionen en Congreso Pleno, y la discutan tres veces.

Resumiendo lo dicho, mi opinión es la siguiente: 1º La moción del Sr. Gamero debe ser recomendada porque no se com

hace con los preceptos constitucionales; y 2.<sup>o</sup>: La ley de sueldos debe ser expedida con independencia de la de Presupuestos, discutindola por tres veces en cada una de las Cámaras.

Cerrado el debate, el Congreso aceptó la reconsideración propuesta.

En consecuencia, se abrió la discusión acerca de la moción reconsiderada, y el Sr. Dr. Vela dijo: Ahora, Sr. Presidente, encarrilada ya la cuestión sin temer de cometer ninguna inseguridad, fido que mientras las Comisiones de Hacienda, emitan su informe respecto a la Ley de Presupuestos, la de Sueldos se discutirá separadamente en cada Cámara. Muerto que es una ley de carácter permanente.

El Sr. Dr. Balarezo: Los conceptos emitidos manifiestan claramente que no hay uniformidad en el modo de pensar, en lo relativo al trámite que debe darse al Proyecto de Ley de Sueldos. Para evitar pérdida de tiempo propongo que la moción que se debata hace al reanudar de una Comisión, de acuerdo con el N.º 3.º del Reglamento del Congreso. La Comisión se encargará de estudiar el punto legal, y el informe que emita nos servirá de norma para proceder con el mayor acierto en el asunto.

La proposición del Sr. Balarezo fue apoyada por el Sr. Dr. Vicente Espinosa y el Congreso la aprobó sin debate, hallándose concebida así: "Instándose la discusión de la moción reconsiderada, y pase al estudio de una Comisión especial para que ésta informe en la sesión de Congreso. Pleno que se celebra



ra el día de mañana". Por designación de la  
 Presidencia la antedicha Comisión fue  
 de comparecencia de los Senadores D. José  
 Loreto, Trías y Vázquez y de los Diputa-  
 dos D. José Escudero, Trías y Barrios.

El Sr. Dr. Cabeza de  
 Vaca: Desearia saber sobre que va á in-  
 formar la Comisión. Hago esta pregunta  
 ya porque la proposición del Sr. Game-  
 dice únicamente que hacen al estudio  
 de las Comisiones de Presupuesto los Pro-  
 yectos parciales de sueldos, sin que au-  
 tos sean leídos.

La Presidencia manifestó  
 al Sr. Diputado que la Comisión de-  
 bía estudiar en primer término, la con-  
 veniencia o inconveniencia de la mo-  
 ción del Sr. Game y, en segundo lugar,  
 la forma en que, en arreglo á la Con-  
 stitución debia el Congreso expedir la  
 Ley de Sueldos. Por no haber otro asun-  
 to en cartera, se levantó la sesión.

El Presidente.  
 José Luis Canales

El Secretario.  
 Escudero